



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00063 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. RECHAZA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO

En conocimiento de la parte ejecutante la respuesta que al oficio No. 829 del 27 de octubre de 2020 allegara la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, comunicando la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de placas IXX 915.

Solicita la apoderada de la parte demandante hacer caso omiso a memorial que antecede, en el que manifestó que el FNG no había cancelado al banco el dinero correspondiente a la misma, cuando esto ya se encuentra cumplido, pues obra en el expediente la subrogación.

Frente a lo anterior, se advierte que no se ha recibido memorial en tal sentido, razón por la cual se requiere a la apoderada de la ejecutante a fin de que precise su solicitud si es del caso.

Ahora, en lo que respecta a la solicitud de corrección del mandamiento de pago respecto a los apellidos del codemandado JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ ALONSO, por cuanto los correctos son ÁLVAREZ ALFONSO, se rechaza la misma por improcedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G.P, toda vez que el mandamiento de pago no contiene ningún error respecto a lo señalado en la demanda y para lo peticionado la parte ejecutante puede hacer uso de lo dispuesto en el artículo 93 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 088

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b73b239e3d610c167a08858bebbec4524f37e8c26d4c4c087756ae641725b525

Documento generado en 10/06/2021 11:01:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**